

\*\*\*\*\*

**Decreto 161/1997, de 9 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Fábrica de Harinas de San José, localizado en Toledo.**

Culminada la tramitación del expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural del inmueble correspondiente a la Fábrica de Harinas de San José, conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, vistos los informes y datos técnicos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos precisos para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los Bienes de Interés Cultural; por lo que entiende procedente su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 apartado 2 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, (interpretado conforme a la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional), y con el artículo 11-2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, de desarrollo reglamentario de la citada Ley (en la redacción dada a dicho precepto por el también Real Decreto 64/94, de 21 de enero), a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete

**DISPONGO**

Artículo 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el inmueble correspondiente a la Fábrica de Harinas de San José, localizado en Toledo, cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

Artículo 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal

Superior de Justicia de la Comunidad de Castilla-La Mancha, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Toledo, a 9 de diciembre de 1997

JOSE BONO MARTÍNEZ

El Consejero de Educación y Cultura  
JUSTO ZAMBRANA PINEDA

**ANEXO**

**DESCRIPCIÓN HISTORICO-ARTÍSTICA**

La fábrica de harinas es un claro exponente de la arquitectura industrial de finales del siglo XIX.

El edificio presenta una planta rectangular con dos alturas y un hastial. En la planta baja se sitúa la portada, que está formada por un arco rebajado con cornisa triangular, decorada con mensulillas. En ambos lados de la misma se abren dos ventanas con arco de medio punto y decoración en el extradós, a modo de resaltes de las dovelas. Las cuatro ventanas presentan rejería de forja delicadamente trabajada.

La planta principal está recorrida por cinco huecos, de iguales dimensiones, contruidos por arcos de medio punto con decoración de ladrillo en el extradós y parapeto.

El hastial contiene tres ventanas de arco de medio punto con extradós, también decorado, y parapeto en la ventana central.

Los entrepaños de las plantas baja y principal presentan decoración de rombos realizados con ladrillo. Toda la fachada se encuentra enmarcada por dos pilastras con capitel realizado en ladrillo.

Las líneas de impostas están también resaltadas con ladrillo.

La fachada lateral que da a la calle Miradero del Barrionuevo presenta dos alturas, con ocho ventanas de medio punto por planta. El extradós de estos arcos está resaltado con ladrillos de distinta coloración. Tanto la línea de impostas como la cornisa presentan las mismas características de la fachada principal.

La otra fachada lateral repite, en los tres primeros vanos de sus dos plantas, la decoración de la anterior (fachada primera), manteniéndose el resto con tonos similares a los de la misma.

La parte trasera repite la disposición de huecos, aunque funcionando todos ellos como ventanas; excepto el del extremo izquierdo de la planta baja, que se mantiene tapado.

Adosada a esta parte trasera se encuentra un cuerpo rectangular, de dos alturas.

La cubierta es a dos aguas con teja árabe; y el cuerpo adosado de la parte trasera presenta tres vertientes y teja árabe.

El interior está formado por una única nave. Sujeta la cubierta un armadura metálica realizada al levantarse el edificio, en 1889.

**OBJETO DE LA DECLARACIÓN**

Inmueble correspondiente a la Fábrica de Harinas de San José, localizado en Toledo.

**AREA DE PROTECCIÓN**

Vendría definida por:

Manzana: 20250, parcela 01 completa.

Manzana: 20257, parcela 03 completa.

Manzana: 20259, parcela 01 completa.

Manzana: 20258, parcelas 01 y 02 completas.

Manzana: 19251, parcela 07 completa.

Manzana: 19252, parcela 04 completa.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	FABRICA DE HARINAS	
AREA DE PROTECCION	[Stippled Box]	
OBJETO DE LA DECLARACION	[Solid Black Box]	
SITUACION	TOLEDO	ESCALA 1:1000